



RIO BUENO, 22 de enero de 2019.

**EXENTO Nº 459.- / VISTOS:****ID DOC: 330393**

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1º, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

**TENIENDO PRESENTE**

1. - Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

**CONSIDERANDO**

1.- Que entre las facultades de las municipalidades es otorgar reconocimiento a personas y organizaciones tanto públicas como privadas por su destacada labor en las variadas áreas del quehacer comunal, logrando enriquecer y desarrollar integralmente a Río Bueno en los ámbitos sociales, educativos, culturales, políticos y económicos

**DECRETO**

1.- **NÓMBRASE** al CLUB AEREO RIO BUENO LA UNION como destacado por sus notables operaciones logísticas en beneficio de la comunidad, como evacuaciones médicas, ubicación de personas perdidas y puentes aéreos. Además de realizar 9 Festivales del Aire en beneficio de 10.000 personas; 2000 vuelos para niños en condiciones vulnerables y más de 75 años al servicio de la comunidad de la Región de Los Ríos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**



MARLENE LOPEZ MONTECINOS  
SECRETARIA MUNICIPAL



ROBERTO REYES ALVAREZ  
ALCALDE

10

